

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN

PLIEGO DE CONDICIONES


PROCESO:

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No.
SASI-02-2025

OBJETO:

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, CON EL FIN DE: ROBUSTECER
 TECNOLÓGICAMENTE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE
 NUEVO COLON BOYACA”**

NUEVO COLÓN, DICIEMBRE DE 2025

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

RECOMENDACIONES INICIALES:

Este proyecto de Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este proyecto de pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierto de este proceso.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso, leer debidamente el proyecto de pliego de condiciones y seguir las siguientes instrucciones y recomendaciones:

- a. Verificar que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad general o especial, constitucional y/o legalmente establecidas para presentar ofertas y celebrar contratos con el estado.
- b. Examinar rigurosamente el contenido del presente proyecto de Pliego, los documentos que hacen parte del proceso, la Invitación, y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente proyecto de pliego de condiciones.
- d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el proyecto de pliego de condiciones.
- e. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación, y en la ley.
- f. El proponente se compromete ante el municipio, a manejar la información suministrada, con la debida seriedad y seguridad.
- g. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- h. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Alcaldía antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

- i. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- j. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, la Alcaldía Municipal de NUEVO COLÓN, podrá rechazar la propuesta y de ser vislumbrado como un posible punible, compulsará copias para el inicio las respectivas indagaciones.

CAPITULO PRIMERO

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, CON EL FIN DE: ROBUSTECER TECNOLÓGICAMENTE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLON BOYACA”


1.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El suministro objeto de este contrato están codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:


| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|----------------------|--|
| 43201800 | Dispositivos de almacenamiento |
| 43211500 | Computadores |
| 43211600 | Accesorios de computadores |
| 43211800 | Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador |
| 45101500 | Maquinaria y equipo de imprenta |
| 45101600 | Accesorios para máquinas de imprenta |

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO | | |
|---|---|----------|
| ELEMENTOS TECNOLÓGICOS | | |
| ÍTEM | NOMBRE DEL PRODUCTO | CANTIDAD |
| 1 | COMPUTADOR DE ESCRITORIO (Según especificaciones técnicas Policía Nacional) | 3 |
| 2 | LICENCIA DE OFIMÁTICA (Según especificaciones técnicas Policía Nacional) | 3 |
| 3 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (Según especificaciones técnicas Policía Nacional) | 1 |
| 4 | Televisor 65" (Según especificaciones técnicas de la policía Nacional) | 1 |
| 5 | Fuente de poder para radio base XTL 5000 | 1 |

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPUTADORES


| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |  POLICÍA NACIONAL | |
|---|---|--|-----------|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | | | |
| COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE | | | |
| DESCRIPCIÓN | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 1.1 | Cantidad: Especificar | | |
| 1.2 | Marca: Especificar. | | |
| 1.3 | Modelo: Especificar. | | |
| 1.4 | Factor de Forma: AIO (ALL IN ONE) | | |
| 1.5 | Pantalla: LED IPS o WVA mínimo 23".8, máximo 27". La pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil. Bezel Laterales: Borderless Base: la base de la pantalla debe permitir: Altura ajustable. Inclinación ajustable. | | |
| 1.6 | Año de fabricación: 2024 última versión. | | |
| 1.7 | Resolución mínima de la pantalla: 1920*1080. | | |
| 1.8 | Color: Negro o Gris | | |
| PROCESADOR | | | |
| 1.9 | Marca: especificar | | |
| 1.10 | Modelo: especificar | | |
| 1.11 | Procesador para ambiente corporativo, equipo de escritorio, mínimo fecha lanzamiento debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. Potencia de diseño térmico (TDP) <u>Mínimo</u> 65W | | |
| 1.12 | Número de cores: mínima 14 | | |
| 1.13 | Número de Subprocesos: mínimo 20 | | |
| 1.14 | Velocidad base: 1.2 Ghz | | |
| 1.15 | Memoria Caché: Mínimo 24 MB | | |
| 1.16 | Tipo: Corporativo y Modelo para ambiente empresarial. El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo. Todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador deben ser verificables en la página WEB del fabricante del procesador. Indicar link. | | |
| 1.17 | Anexar certificación del fabricante del procesador ofertado, donde se verifique que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas. (anexar certificación). | | |
| 1.18 | Chipset Corporativo: especificar. | | |
| ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA | | | |
| 1.19 | Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda. | | |
| DISCO DURO | | | |
| 1.20 | Capacidad: Mínimo una (01) unidad de estado sólido SSD, 512 GB. Gen 4x4 PCIe NVMe M.2 | | |
| MEMORIA RAM | | | |
| 1.21 | Mínimo DDR5 16 GB | | |
| 1.22 | Configuración: (2x8GB), mínimo DDR5-4800 MHz DUAL CHANNEL | | |
| TARJETA GRÁFICA | | | |
| 1.23 | Integrada mínimo HD. | | |
| CÁMARA | | | |
| 1.24 | Integrada mínimo 1080p FHD, IR. Mecanismo de seguridad de privacidad, física e integrado. | | |
| FUENTE DE PODER INTERNA (De la misma marca del equipo) | | | |
| 1.25 | Fuente interna deberá cumplir con las siguientes condiciones | | |

| | | | |
|-----------------------|---|---------------------|------------|
| | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |


| | |
|--|----------------------|
| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | |


| COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------|--------------------------|--|--|------------------------------------|------------------------------------|----------------|-----------------------|-----------------------|---|--------|--------------------------|--------------------|-------|------------------|-------|-------------|---------------|---|--------|--------------------------|--------------------|-------|----------------------|-------|-------------|--|---|--------|--------------------------|--------------------|-------|--|-------|-------------|--|---|--------|--------------------------|--------------------|-------|--|-------|-------------|--|---|--------|--------------------------|--------------------|-------|--|-------|-------------|--|--|--|
| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Marca: Especificar</p> <p>Modelo: Especificar</p> <p>Fuente de Poder 80 PLUS: Interna Platinum o superior. La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado. certificación Energy Star Versión 8.0 o superior (anexar certificación).</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PUERTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>ENTRADA: Mínimo 2 Puertos USB libres después de conectar teclado y mouse.</p> <p>1.26 SALIDA: (1) Display Port. (1) HDMI o asegurar la salida por HDMI mediante convertidor.</p> <p>1.27 Salida y entrada de audio 3,5 mm que puede ser independiente y/o en combo.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SISTEMA OPERATIVO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>1.28 Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (Instalado en fabrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo.</p> <p>Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos al momento de que sean instaladas nuevas versiones.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OFIMÁTICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>1.29 Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.</p> <p>El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas.</p> <p>El contratista debe entregar para el recibo a satisfacción de las licencias de ofimática, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más adelante se relaciona, así: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th># Maquina</th> <th>Nombre Maquina</th> <th>Taken</th> <th>Cuenta de correo asociada (25 licencias)</th> <th>Contraseña</th> <th>Cuenta de correo para recuperacion</th> <th>Contraseña</th> <th>Fecha de corte</th> <th>usuario donde instalo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Vai031</td> <td>0000-0000-0000-0000-0000</td> <td>uj****@hotmail.com</td> <td>*****</td> <td>uj****@gmail.com</td> <td>*****</td> <td>20 dic 2023</td> <td>rlfso@msn.com</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Vai032</td> <td>0000-0000-0000-0000-0000</td> <td>uj****@hotmail.com</td> <td>*****</td> <td>uj****@mintic.com.co</td> <td>*****</td> <td>20 dic 2023</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Vai033</td> <td>0000-0000-0000-0000-0000</td> <td>uj****@hotmail.com</td> <td>*****</td> <td></td> <td>*****</td> <td>21 dic 2023</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Vai034</td> <td>0000-0000-0000-0000-0000</td> <td>uj****@outlook.com</td> <td>*****</td> <td></td> <td>*****</td> <td>20 dic 2023</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Vai035</td> <td>0000-0000-0000-0000-0000</td> <td>uj****@outlook.com</td> <td>*****</td> <td></td> <td>*****</td> <td>22 dic 2023</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | # Maquina | Nombre Maquina | Taken | Cuenta de correo asociada (25 licencias) | Contraseña | Cuenta de correo para recuperacion | Contraseña | Fecha de corte | usuario donde instalo | 1 | Vai031 | 0000-0000-0000-0000-0000 | uj****@hotmail.com | ***** | uj****@gmail.com | ***** | 20 dic 2023 | rlfso@msn.com | 2 | Vai032 | 0000-0000-0000-0000-0000 | uj****@hotmail.com | ***** | uj****@mintic.com.co | ***** | 20 dic 2023 | | 3 | Vai033 | 0000-0000-0000-0000-0000 | uj****@hotmail.com | ***** | | ***** | 21 dic 2023 | | 4 | Vai034 | 0000-0000-0000-0000-0000 | uj****@outlook.com | ***** | | ***** | 20 dic 2023 | | 5 | Vai035 | 0000-0000-0000-0000-0000 | uj****@outlook.com | ***** | | ***** | 22 dic 2023 | | | |
| # Maquina | Nombre Maquina | Taken | Cuenta de correo asociada (25 licencias) | Contraseña | Cuenta de correo para recuperacion | Contraseña | Fecha de corte | usuario donde instalo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Vai031 | 0000-0000-0000-0000-0000 | uj****@hotmail.com | ***** | uj****@gmail.com | ***** | 20 dic 2023 | rlfso@msn.com | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Vai032 | 0000-0000-0000-0000-0000 | uj****@hotmail.com | ***** | uj****@mintic.com.co | ***** | 20 dic 2023 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Vai033 | 0000-0000-0000-0000-0000 | uj****@hotmail.com | ***** | | ***** | 21 dic 2023 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Vai034 | 0000-0000-0000-0000-0000 | uj****@outlook.com | ***** | | ***** | 20 dic 2023 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Vai035 | 0000-0000-0000-0000-0000 | uj****@outlook.com | ***** | | ***** | 22 dic 2023 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

| | |
|---|--|
| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | |

| COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE | | |
|--|--------|-----------|
| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
| <p>* Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática, en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, es importante tener presente que, en coordinación con el supervisor del contrato, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración, con el acompañamiento del supervisor del contrato.</p> <p>Así mismo, el oferente se obliga a relacionar en el documento Excel, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lugar del territorio nacional y unidad policial, en donde fue instalada cada una de las licencias de Ofimática. • Numero de celular de recuperación de contraseña. • Número y nombre de la máquina en donde se instala la licencia. • Token (Termina letra Z). • Cuenta de correo asociada al token. • Contraseña de la cuenta de correo asociada. • Cuenta de correo de recuperación. • Contraseña de la cuenta de correo de recuperación. • Usuario donde se instaló la licencia. • Configuración para recuperación de las cuentas de correo o solución de errores, recomendaciones y/o buenas prácticas a utilizar en los procedimientos de recuperación y uso de las licencias, y demás información. <p>El contratista deberá anexar a la propuesta, la certificación en la que se especifique que las licencias ofertadas no están en la etapa final de existencia o su obsolescencia en el mercado.</p> <p>El Contratista se obliga a NO suministrar, revelar o dar a conocer, los usuarios, contraseñas, cuentas de correo, números de celular, lugares de distribución y demás información que sea registrada en el documento Excel a personas ajenas a la Institución o pertenecientes a la misma (La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato).</p> <p>Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel en versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito de lograr adicionar información considerando las necesidades de la Institución, sin que esto genere costos adicionales a la Policía Nacional.</p> | | |
| PERIFÉRICOS | | |
| 1.30 Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll, de la misma marca del equipo. | | |
| 1.31 Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos, de la misma marca del fabricante del computador. | | |
| DISPOSITIVO DE RED | | |
| 1.32 Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4. | | |
| SALIDA Y ENTRADA DE AUDIO | | |
| 1.33 Dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 3W para un total de mínimo 6W) Micrófono integrado 3.5 mm que puede ser independiente y/o en combo | | |
| PATCH CORD | | |
| 1.34 Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts. | | |


| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

| | |
|---|--|
| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | |


| COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE | | |
|--|--------|-----------|
| DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
| ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD | | |
| 1.35 Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido | | |

| GENERALIDADES | | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|--------|-----------|
| 1.0 | Garantía: tres (03) años contra defectos de fabricación, a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que esto genere costo para la Policía Nacional. | | |
| 2.0 | El oferente debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforman y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a cinco (05) años. (Anexar certificación). | | |
| 3.0 | La garantía ofrecida por el contratista deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial será asignado por el supervisor del contrato. Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran | | |
| 4.0 | La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de Policía Nacional. El oferente deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos en el apartado de soporte técnico. | | |
| CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA) | | | |
| 5.0 | Si el equipo de cómputo presenta dos (2) veces la misma falla en el hardware, el contratista debe cambiar el equipo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla. | | |
| 6.0 | Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el contratista debe cambiar el equipo de cómputo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla. | | |
| 7.0 | Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el cinco por ciento (5%) por diferentes causas, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente. | | |


| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |  POLICÍA NACIONAL | |
|---|---|--|------------------|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | | | |
| GENERALIDADES | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 8.0 | Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el diez por ciento (10%) en la misma pieza de Hardware, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente. | | |
| ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA | | | |
| 9.0 | En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación por defectos del bien, suministro e instalación de los repuestos necesarios en los tiempos establecidos sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional. | | |
| 10.0 | Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones necesarias en los equipos de cómputo en los lugares donde los equipos se encuentren asignados, sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional. | | |
| PRESENTACIÓN DE LA OFERTA | | | |
| 11.0 | Las propuestas se harán en forma clara y en idioma español. Deberán presentar la carta de representación del fabricante o de distribuidor autorizado donde se indique su nombramiento tanto por el tiempo de ejecución del contrato, como también en los tiempos de garantía. | | |
| 12.0 | La propuesta presentada, deberá ser firmada y avalada por un ingeniero electrónico o ingeniero de sistemas o Ingeniero en telecomunicaciones anexando la respectiva tarjeta profesional. Esto de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS.": "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería". | | |
| CERTIFICACIONES | | | |
| 13.0 | El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia (Anexar certificación). | | |
| 14.0 | El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación en estándar militar MIL-STD-810H (Anexar certificación). | | |
| 15.0 | El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación TCO CERTIFIED, (Anexar certificación). | | |
| 16.0 | El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. (Anexar certificación). | | |
| 17.0 | El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación EPEAT Gold, (Anexar certificación). | | |
| SOPORTE TÉCNICO | | | |
| 18.0 | Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados. | | |


| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | |  POLICÍA NACIONAL | |
|---|---|--|-----------|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | | | |
| GENERALIDADES | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 19.0 | El horario de atención para las actividades de soporte técnico deberá ser los días hábiles de 08:00 a 18:00 horas. | | |
| 20.0 | El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: <ul style="list-style-type: none"> • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico. | | |
| 21.0 | El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención. | | |
| 22.0 | <p>MARCACIÓN DE LAS CAJAS</p> <p>Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales las cuales deberán estar debidamente marcadas e identificadas así:</p> <p>Marca del equipo Modelo del equipo Referencia del equipo Serial del equipo Unidad policial Número del equipo; es decir 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <p style="text-align: center; font-size: small;">MARCA DEL FABRICANTE</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">Modelo: Serie:</p> <p style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: small;">SIGLA UNIDAD POLICAL</p> <p style="text-align: center; font-size: x-small;">Serial Número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX</p> <p style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: small;">1 DE 50</p> </div> | | |
| LUGAR DE ENTREGA | | | |
| 23.0 | La entrega de los computadores de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo; será establecida de acuerdo al plan de distribución de equipos establecido por la Policía Nacional. | | |
| AMBIENTAL | | | |
| 24.0 | El fabricante y el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, certificará que cumple con lo estipulado en la Resolución 15/12/2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", (Anexar documento). | | |
| CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN | | | |
| 25.0 | Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para tal fin. | | |

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

| | |
|---|--|
| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | |

| GENERALIDADES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--|--------|-----------|
| 26.0 El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual el contratista deberá diligenciar y firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, (Anexar documento). | | |
| SEGURIDAD DE INSTALACIONES | | |
| 27.0 Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 08310 del 28/12/2016). | | |
| SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | |
| 28.0 El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Anexar documento). | | |
| COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | | |
| 29.0 Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el Formulario Compromiso Anticorrupción. (Anexar documento). | | |

| | |
|---|--|
| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | |

CERTIFICACIONES PARA PRESENTAR LA OFERTA

ITEM 1.17 Anexar certificación del fabricante del procesador ofertado, donde se verifique que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas (anexar certificación).

ITEM 1.25 certificación Energy Star Versión 8.0 o superior (anexar certificación).

ITEM 2.0 El oferente debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforman y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a cinco (05) años. (Anexar certificación).

ITEM 13.0 El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia. (Anexar certificación).

ITEM 14.0 El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación en estándar militar MIL-STD-810H (Anexar certificación).

ITEM 15.0 El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación TCO CERTIFIED, (Anexar certificación).

ITEM 16.0 El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. (Anexar certificación).

ITEM 17.0 El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación EPEAT Gold, (Anexar certificación).

ITEM 24.0 Certificación Ambiental (Anexar documento).


ITEM 26.0 Acuerdo De Confidencialidad de la Información (Anexar documento).

ITEM 28.0 Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexar documento).

ITEM 29.0 Formulario Compromiso Anticorrupción (Anexar documento).

Impresora multifuncional básica

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------|--|--------|-----------|
| 1 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR RANGO MEDIO | | |
| 1.1 | Descripción de la Máquina | | |

| | | | |
|--|--|----------------------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

| | | | | |
|--------|--|--|--|--|
| 1.1.1 | Cantidad | Especificar. | | |
| 1.1.2 | Marca | Especificar. | | |
| 1.1.3 | Modelo | Especificar. | | |
| 1.1.4 | Tipo: | Multifuncional (impresora, fotocopiadora, scanner). | | |
| 1.1.5 | Tecnología de impresión: | Láser o led | | |
| 1.1.6 | Ciclo de trabajo mensual | Mínimo 50.000 páginas. | | |
| 1.1.7 | Panel de control: | Mínimo 4 pulgadas o superior. | | |
| 1.1.8 | Memoria RAM: | Mínimo 512 MB. | | |
| 1.1.9 | Tarjeta de red | Gigabit Ethernet 10/100/1000. | | |
| 1.1.10 | Puerto | Mínimo USB 2.0 o superior. | | |
| 1.1.11 | Bandeja de entrada de papel | Dos (2) bandejas con capacidad de mínimo 250 hojas cada una. (carta y folio). | | |
| 1.1.12 | Tamaños de papel soportados | Carta, A4, folio. | | |
| 1.1.13 | Alimentador automático de documentos (adf) | Si. | | |
| 1.1.14 | Compatibilidad | Sistemas Operativos Windows 7 y superiores. | | |
| 1.1.15 | Disco duro | La capacidad evaluada por el fabricante que permita la correcta funcionalidad de la impresora. | | |
| 1.1.16 | Velocidad del procesador | Mínimo 1.2 GHz. | | |
| 1.1.17 | Certificación | Debe cumplir con la norma ENERGY STAR y/o EPEAT. | | |
| 1.2 | Funcionalidad Impresión | | | |
| 1.2.1 | Velocidad de impresión | Mínimo 33 ppm. (carta o folio). | | |
| 1.2.2 | Tiempo de salida de la primera página | Máximo 10 segundos. | | |
| 1.2.3 | Resolución de impresión | Mínimo 600 x 600 dpi. | | |
| 1.2.4 | Dúplex automático | Si | | |

| | | | |
|--|--|----------------------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

| 1.3 | Funcionalidad de Copiado | | | |
|-------|--|--|----------|--------|
| 1.3.1 | Debe permitir copiar desde: | Cama plana y alimentador automático de documentos (adf). | | |
| 1.3.2 | Velocidad de copiado | Mínimo 33 cpm. | | |
| 1.3.3 | Resolución de copiado | Mínimo 600 x 600 dpi. | | |
| 1.3.4 | Tamaño y entrada | Cama plana: carta – folio. Alimentador automático de documentos (adf): carta – folio. | | |
| 1.3.5 | Ampliación/reducción | 25 a 400%. | | |
| 1.4 | Funcionalidad de Escaneado | | | |
| 1.4.1 | Debe permitir escanear desde: | Cama plana y alimentador automático de documentos (adf). | | |
| 1.4.2 | Velocidad de escaneo desde adf | Mínimo 29 ipm. | | |
| 1.4.3 | Resolución del escáner | Mínimo 600 x 600 dpi | | |
| 1.4.4 | Tamaño y entrada | Cama plana: carta – folio. Alimentador automático de documentos (adf): carta – folio. | | |
| 1.4.5 | Escaneo a color y Monocromático (blanco y negro) | Si. | | |
| 1.4.6 | Alimentación de documento origen por adf | Lectura de 2 caras, de una solo pasada. | | |
| 1.5 | Ficha técnica | | | |
| 1.5.1 | El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español. | | | |
| 1.6 | Garantía | | | |
| 1.6.1 | El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos con un tiempo mínimo de dos (2) años para la impresora y todos sus componentes certificados por el fabricante. | | | |
| 1.7 | Certificaciones | | | |
| 1.7.1 | El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante de las impresoras ofrecidas, en el cual se indique que el canal está en capacidad de comercializar los productos en Colombia. | | | |
| 1.7.2 | El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante de las impresoras ofrecidas, como centro de servicio autorizado y/o su equivalente. | | | |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | | CUMPLENO | CUMPLE |

| | | | |
|--|--|----------------------------|------------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | | Página 63 de 63 |

| | | | |
|-------|---|--|--|
| 1.7.3 | Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia. | | |
| 1.7.4 | El contratista debe garantizar la disponibilidad para el mantenimiento correctivo y soporte técnico siete (7) días a la semana por veinticuatro (24) horas durante el periodo de garantía de ser requerido. | | |
| 1.8 | Suministro inicial | | |
| 1.8.1 | El contratista debe entregar el suministro inicial el cual debe soportar como mínimo el 20% del ciclo del trabajo mensual de la impresora o el tóner de carga inicial que entrega el fabricante con la impresora nueva. | | |

Especificaciones Técnicas Televisor

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------------|--|--|-----------|
| 1 | TELEVISOR | | |
| 1.1 | Descripción de la Máquina | | |
| 1.1.1 | Cantidad: | Según necesidad de la unidad. | |
| 1.1.2 | Marca: | Especificar. | |
| 1.1.3 | Modelo: | Especificar. | |
| 1.1.4 | Tamaño de la pantalla | Según necesidad de la unidad. | |
| 1.1.5 | Resolución | UHD o superior. | |
| 1.1.6 | Servicio inteligente | Si (Smart tv). | |
| 1.1.7 | Conectividad | Wi-Fi, Bluetooth, Ethernet | |
| 1.1.8 | Diseño | Slim. | |
| 1.1.9 | Tipo | Plano. | |
| 1.1.10 | Tecnología de televisión digital terrestre (TDT) | Si. | |
| 1.1.11 | Audio | 20w. | |
| 1.1.12 | Puertos | 3 HDMI. 2 USB. 1 Ethernet (LAN). 1 OPTICAL. | |
| 1.1.13 | Estado | Nuevo, NO remanufacturado. | |
| 1.1.14 | Accesorios | Control remoto. Cable de alimentación. Soporte para pared. Soporte para mesa. | |
| 1.2 | Ficha técnica | | |
| 1.2.1 | El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español. | | |
| 1.3 | Garantía | | |
| 1.3.1 | El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos con un tiempo mínimo de dos (2) años. | | |
| 1.4 | Certificaciones | | |
| 1.4.1 | El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante del televisor ofertados, en el cual se indique que el canal está en capacidad de comercializar los productos en Colombia. | | |
| 1.4.2 | El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante de los escáneres verticales ofertados, como centro de servicio autorizado y/o su equivalente. | | |
| 1.4.3 | Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia. | | |
| 1.4.4 | El contratista debe garantizar la disponibilidad para el mantenimiento correctivo y soporte técnico siete (7) días a la semana por veinticuatro (24) horas durante el periodo de garantía de ser requerido. | | |

Fuente de poder para radio base

| FUENTES REGULADORAS 12V a 25ª | | | | |
|-------------------------------|---------------------|----------------------|--------|-----------|
| ÍTEM | ESPECIFICACIONES | REQUERIMIENTO MÍNIMO | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 2 | FUENTES REGULADORAS | | | |
| 2.1 | Cantidad | | | |

| | | | |
|--|--|----------------------------|------------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | | Página 63 de 63 |

| | | | | |
|------|--|---|--|--|
| 2.2 | marca | | | |
| 2.3 | referencia o modelo | | | |
| 2.4 | Tensión entrada | <=108 a 132 VAC, 60Hz, una fase | | |
| 2.5 | Tensión de salida nominal | +13.5 VDC | | |
| 2.6 | Corriente DC máxima | 25 A | | |
| 2.7 | Corriente de salida Ciclo de trabajo 30% 50% 100% | 25A 15A 7A 120 VAC, 25°C | | |
| 2.8 | Regulación de voltaje | ± 1 % | | |
| 2.9 | Rizado | Menos de 5mV RMS | | |
| 2.10 | Aislamiento primario | >5000 voltios | | |
| 2.11 | Protección de alta tensión DC | 16 V | | |
| 2.12 | Protectores térmicos | con reposición automática | | |
| 2.13 | Corriente de salida de corto circuito | 1.5 A máx. | | |
| 2.14 | conectores | Regleta de salida de dos pares | | |
| 2.15 | Protección | Fusibles AC y DC accesible desde el exterior | | |
| 2.16 | indicadores | Leds lumínicos de presencia de red comercial AC y de salida DC. | | |
| 2.17 | seguridad | Protección para equipo y batería. | | |
| 2.18 | | Control automático de temperatura de operación. | | |
| 2.19 | Desconexión automática en | Limitador regresivo de la corriente de salida | | |
| 2.20 | | Reposición automática después de sobrecargas | | |
| 2.21 | | Corto circuito en los terminales de salida | | |
| 2.22 | | Alta temperatura interior | | |
| 2.23 | | Alta tensión de salida | | |
| 2.24 | Montaje en | Piso, mesa, bandeja | | |
| 2.25 | Materiales de la caja | Base aluminio >=2mm y tapa en acero de cal 18. | | |
| 2.26 | Temperatura ambiente | 0 a 40°C | | |
| 2.27 | accesorios | Se deben entregar los cables de conexión de la batería al cargador con borneras, (12 VDC) y cable de poder. | | |

| | | | |
|--|--|----------------------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

| | | | | |
|------|----------------|---|--|--|
| 2.28 | Compatibilidad | Las fuentes ofrecidas deben brindar seguridad de carga y descarga de las baterías de 12V a 75Ah. Igualmente debe brindar protección a los radios bases los cuales el consumo entre 10 y 45 watts. | | |
| 2.29 | Ficha técnica | Debe anexarse ficha técnica de la fuente ofertada y características suministrada por la firma fabricante donde se pueda observar el comportamiento., | | |

1.2. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA Y DEL CONTRATO.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato a suscribir como resultado del mismo, será la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en el Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015, así como, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicione complementen o regulen la materia, y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En este pliego se describen aspectos técnicos, jurídicos, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Alcaldía de Nuevo Colón, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de selección Abreviada de Subasta Inversa.

1.3. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

La Alcaldía de Nuevo Colón, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Todas las actuaciones de la Entidad dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social expedirá las copias del proceso contractual, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

En cumplimiento del principio de transparencia, la Entidad garantiza que en el pliego de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato.

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expida la Entidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso, de ocurrir esta última situación, conforme al Art. 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

1.4. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía de Nuevo Colón, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

1.5 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1) 5607556; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera. 8 # 7-27, Bogotá D.C.


1.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – ANEXO

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.7 RECIPROCIDAD.

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, se les otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con el informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

1.8 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

1.9 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, en medio físico o electrónico.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

1.10 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

1.11 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

de consularización señalado en el literal anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones

- a) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización antes descrita o la Apostilla.
- b) Los Anexos al presente pliego que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento antes descrito.
- c) La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

1.12 POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

1.13. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato se estima hasta en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS. (\$47.736.502,67) M/CTE**

1.14. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo de **cinco 05 DIAS CALENDARIO sin exceder al 31 de diciembre de 2025** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1.993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1.993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2.007.

1.15. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias, podrán participar en el presente proceso de Selección, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente Invitación y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

Para que la propuesta que se presente sea válida el representante legal de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión temporal), deberán contar Título profesional en áreas relacionadas con las ciencias sociales o humanas o de la cultura o de las artes o del diseño y contar con experiencia de dos (2) años participando en proyectos, en áreas de la cultura o el patrimonio cultural , en caso de no cumplir con este requisito la propuesta será rechazada.

1.16. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta, el Entidad la considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

CAPITULO SEGUNDO

2. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

2.1. PONDERACIÓN: La ponderación se realizará de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados. La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido", el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menos precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Una vez se inicie la audiencia, el (los) funcionario(s) delegado(s) para el efecto procederán a compartir la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, procediendo el comité evaluador a verificar que las ofertas se encuentren diligenciadas en forma completa, que no se haya introducido alguna modificación sustancial-FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".

2.2. LIMITACIÓN A MIPYME

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

proceso, la de cumplir con su condición de MiPymes, lo cual se acreditará, en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de MiPymes. Por tanto, se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o Municipio de Nuevo Colón en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4. Teniendo en cuenta lo anterior el municipio de Nuevo Colón realizará la contratación del suministro de combustible mediante una Selección Abreviada — Características Técnicas Uniformes — Subasta Inversa electrónica.

EL PRESENTE PROCESO SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYMES DEPARTAMENTALES

NOTA. ADENDAS Y MODIFICACIONES AL PLIEGO.

Si la Entidad lo estima conveniente o como resultado de las observaciones remitidas respecto al presente pliego de condiciones, la Alcaldía de Nuevo Colón podrá dentro del término legal realizar las modificaciones que considere pertinentes al mismo,

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

mediante la expedición de adendas numeradas, que formarán parte integral del pliego. Las adendas serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co

Si los proponentes necesitan aclaraciones adicionales sobre los documentos de la Invitación, pueden formular consultas por escrito dirigido a la Alcaldía Municipal de Nuevo Colón o por vía electrónica a través de las siguientes Direcciones de correo electrónico contratacion.nuevoCOLÓNboyaca@gmail.com

La Alcaldía de Nuevo Colón, contestará las solicitudes recibidas dentro del término estipulado en el cronograma y las publicará junto con su respuesta en la página www.colombiacompra.gov.co

La Entidad podrá expedir adendas al pliego de condiciones a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Las adendas se publicarán en días hábiles entre las 07:00 y las 19:00 horas.

2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2

El proponente deberá cargar en la plataforma en el sobre No. 2 el anexo OFERTA ECONÓMICA, y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido.

NOTA: El valor total que se reporte en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA deberá coincidir exactamente con el valor registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el rechazo inmediato de la oferta.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, transporte y entrega para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

El precio deberá venir en valores enteros, sin decimales.

2.3.2. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es sgobierno@nuevoCOLÓN-boyaca.gov.co al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

2.4. APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA A TRAVÉS DE SECOP II.

2.4.1. Apertura del Sobre No. 2

El Proponente debe presentar la oferta económica, tal como se indica en la plataforma del SECOP II, es decir en el SOBRE 2 - ECONÓMICO, el cual será abierto antes de iniciar la Subasta Inversa Electrónica, según lo señalado en el cronograma en la plataforma SECOP II.

| | | | |
|--|--|----------------------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

El Evaluador Técnico procederá a verificar que las ofertas cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- En la oferta económica el proponente, deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.
- El valor de la oferta no podrá superar al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- Para la presentación de la oferta económica, deberán considerarse las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Así mismo, en la formulación de la oferta, deberán considerar la distribución de riesgos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como el IVA que genere la ejecución del objeto del contrato y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales. El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.
- Cualquier error de cálculo del proponente, al momento de determinar el valor económico de la propuesta, correrá a su cargo.
- El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en el Anexo No. 4 correspondiente a la Ficha Técnica, que hace parte integral del presupuesto oficial contenido en la propuesta económica según anexo
- Se aclara que no se aceptan propuestas parciales.
- Que oferte la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem la propuesta será rechazada, en razón a que afectaría el valor del presupuesto. o Que el valor de cada ítem no supere el valor del ítem del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
- Que el costo del presupuesto total no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial.
- Corrección Aritmética: Teniendo en cuenta que nos encontramos en un procedimiento de subasta y que el valor debe ser idéntico tanto en el ANEXO 5 como en el registrado directamente en la plataforma del SECOP II, los errores aritméticos generarán el rechazo de la oferta, debido a que el valor corregido no puede modificarse en la plataforma, como quiera que ese es el valor que el sistema arrastra para realizar la subasta. Por lo anterior, esos errores generarán el rechazo de la oferta.

2.4.2. Procedimiento de Subasta Inversa a través de la plataforma SECOP II

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1. El Municipio de Nuevo Colón el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho termino los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

2. El listado de oferentes habilitados será publicado antes de la subasta.
3. Los proponentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de dar inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.
4. Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.
5. Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.
6. El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.
7. El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del dos por ciento (2%) de la oferta más económica o del último lance menor válido
8. Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del dos por ciento (2%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.
9. Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al dos por ciento (2%).
10. Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo con sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
11. Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
12. **LANCES VÁLIDOS** **a.** El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura. **b.** El lance iguala o supera el decremento fijado. **NOTA.** En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.
13. **SERÁN LANCES NO VÁLIDOS** **a.** Si presentan cifras confusas e ilegibles. **b.** Si el lance está por debajo del margen válido establecido. **c.** Si el proponente no presente lance.
14. Recepción del procedimiento descrito con antelación, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance, que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
15. Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio.
16. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.
17. Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

18. En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

NOTA. Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de dar inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad

2.5. HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

2.6. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La Alcaldía verificará y evaluará las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual, de ser necesario, solicitará a los oferentes, que en el plazo que se fija en el cronograma, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable.

2.7. TRASLADO Y PUBLICACIÓN RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La Alcaldía dará traslado a los oferentes de la evaluación realizada a las propuestas, para lo cual publicará la misma, en el SECOP II; de igual forma, dicha evaluación permanecerá a disposición de los proponentes en la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, por el término de tres (3) días hábiles, que corresponderán a los establecidos en el cronograma. Se subsanará por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

2.8. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

La respuesta a las observaciones que se presenten se consignará en el acta de audiencia de adjudicación, siendo estas (acta y respuestas) igualmente publicadas en el SECOP II.

2.9. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

El acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. Efectuada la notificación de la adjudicación de la invitación, el proponente quedará obligado a suscribir el correspondiente contrato. La propuesta presentada forma parte integral del contrato.

En caso de presentarse una sola propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, la Alcaldía podrá adjudicar a ésta el Contrato.

2.10. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término indicado, incurrirá en causal de Inhabilidad para contratar con las entidades estatales, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Una vez suscrito el contrato, el contratista dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para su legalización, para lo cual deberá allegar todos los documentos requeridos.

2.11. DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía de Nuevo Colón, podrá declarar desierto el proceso contractual, por motivos que impidan la escogencia objetiva.

Del mismo modo, en caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará el proceso desierto.

Cuando no se presente propuesta alguna.

Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los presentes pliegos de condiciones.

Esta decisión se tomará mediante acto administrativo motivado que se comunicará mediante su publicación en el SECOP.

CAPITULO TERCERO

3. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar: la capacidad Jurídica, la capacidad Financiera, los requisitos técnicos y las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. La Alcaldía se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

Los proponentes interesados en la presente Selección Abreviada deberán acreditar los

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

requisitos de verificación que a continuación se describen:

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

B) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual deberá ser acorde al suministro de combustible. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

C) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, el cual deberá ser acorde a la extracción y comercialización de material de afirmado.
- Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y un (1) año más.
- Se verificará que el domicilio principal o de la agencia se encuentre dentro del Municipio de Nuevo Colón, teniendo en cuenta la necesidad de desplazar el parque automotor hasta el lugar de suministro, garantizando eficiencia en el gasto que se efectuará en el traslado ida y vuelta de cada vehículo.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más.

Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Nuevo Colón sí lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del municipio de Nuevo Colón.

D) ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

E) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de CINCO (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo establecido para la liquidación del contrato.

| | | | |
|--|--|----------------------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria.

Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del presente proceso de selección.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

F) CEDULA DE CIUDADANÍA

El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

G) LIBRETA MILITAR Libreta Militar (o Tarjeta Militar): Copia legible del documento físico que certifique la situación militar definida (primera o segunda clase) y Certificado de Tarjeta Militar: La certificación digital o física expedida por el Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional

G) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

H) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de éste como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

I) CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES. (Vigente)

La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

J) REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección

K) CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES:

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro de inhabilidades de delitos sexuales; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, deberá anexar la consulta de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

L) CONSULTA INHABILIDADES REGISTRO DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS:

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro de inhabilidades de deudores morosos alimentarios; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, deberá anexar la consulta de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

M) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

N) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá aportar el RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento.

O) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Todos los Oferentes deberán declarar en el formato correspondiente que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

P) ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA.

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

Q) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Atendiendo la directriz 013 de Colombia compra eficiente, si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, el Municipio, dentro del término de evaluación de los requisitos Habilitantes, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo que le señale el comité respectivo, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

En todo caso, la fecha de constitución de la garantía deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones en términos de vigencia.

Las características de la Garantía son las siguientes:

| Característica | Condición |
|----------------------------|--|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de Nuevo Colón identificado con N.I.T 800.033.062-0 |
| Amparos | La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente. |

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

| Característica | Condición |
|-----------------|---|
| | <ol style="list-style-type: none"> 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

R) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. El RUP debe encontrarse vigente y en firme al momento de presentación de la propuesta.

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

S) SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS:

El proponente deberá certificar que acepta la no modificación de precios durante la vigencia del contrato.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación de la Capacidad Financiera se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP), **renovado y en firme**. Si la oferta es presentada en Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo las condiciones antes indicados, o los registrados en la Cámara de Comercio de acuerdo con el decreto 1082 2015; los indicadores, se calcularán de la misma forma y conjuntamente deberán cumplir con la totalidad de los parámetros financieros solicitados, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

JUSTIFICACIÓN: De conformidad con el estudio de sector, se analizaron los factores económicos, realizando comparaciones según, antecedentes históricos de contratación a otras entidades de este servicio, como en otras entidades y en la nuestra, así mismo, se realizó un análisis económico de los índices de rentabilidad, operativos, de endeudamiento lo cual permite establecer los Factores habilitantes del contratista, de manera adecuada, respetando el principio de selección objetiva y garantizando la pluralidad de oferentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el municipio solicitará a los proponentes demostrar la capacidad Financiera y organizacional, teniendo en cuenta los riesgos que podrían ocurrir con el presente proceso de contratación; se tiene en cuenta además el análisis del sector de acuerdo con los lineamientos de la guía para Análisis del Sector y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

Se examinará la información financiera reflejada, en relación con el índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de interés. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Se estudiarán y analizarán de conformidad con los documentos financieros exigidos en el pliego de condiciones.

Para determinar dichos indicadores se tomaron de referencia, procesos publicados en el SECOP con referencia a la adquisición y arrojó lo siguiente:

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---------------------------------|-----------------------------|
| Índice de liquidez | Mayor o igual a \geq 1.5 |
| Índice de endeudamiento | Menor o igual a \leq 0,65 |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual a \geq 1 |

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.

| | | | |
|--|--|----------------------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenido en el RUP.

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|-----------------------------|--------------------------|
| Rentabilidad del Patrimonio | mayor o igual a ≥ 0 |
| Rentabilidad sobre activos | mayor o igual a ≥ 0 |

OFERTAS CONJUNTAS CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

La verificación de la capacidad de dichos proponentes será ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

NOTA 1: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

NOTA 3. El cumplimiento de los índices financieros determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

NOTA 4: Cuando los gastos de interés sean cero (0) la razón de cobertura de intereses será indefinido o indeterminado, significa que el proponente queda habilitado por este indicador para continuar en el proceso de selección.

Cuando el proponente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

NOTA 5: En caso de unión temporal o consorcio, si uno de los indicadores de uno de los integrantes es indeterminado, se considerará hábil la propuesta siempre y cuando el otro integrante cumpla con el indicador solicitado de conformidad con la información reportada en el RUP

3.3. CAPACIDAD TÉCNICA

3.3.1. EXPERIENCIA

3.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

El proponente deberá acreditar la Experiencia General mediante la presentación de 3 contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto haya sido la provisión, suministro y/o dotación de bienes y servicios de carácter tecnológico destinados al funcionamiento o fortalecimiento institucional de entidades públicas o privadas. Dicha experiencia abarca, de manera enunciativa, la adquisición e instalación de equipos electrónicos, de cómputo, mobiliario, así como la ejecución de contratos de mantenimiento de hardware y software asociados a la infraestructura tecnológica institucional, cuyo valor sumado sea igual o superior a 100 SMMLV al momento de la fecha de liquidación

Los contratos aportados como soporte de la experiencia general deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y por lo menos 2 de estos contratos aportados deberán estar clasificados en los segmentos, familias y clases estipulados a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|----------------------|--|
| 43201800 | Dispositivos de almacenamiento |
| 43211500 | computadores |
| 43211600 | Accesorios de computadores |
| 43211800 | Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador |
| 45101500 | Maquinaria y equipo de imprenta |
| 45101600 | Accesorios para maquinas de imprenta |

1.1.1.1. Experiencia específica

El proponente deberá acreditar la Experiencia Específica mediante la ejecución de un (1) contratos cuyo objeto haya sido el suministro, dotación, instalación o mantenimiento de bienes y servicios dirigidos al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y/o al apoyo integral al funcionamiento institucional de entidades públicas o privadas. Dicha experiencia incluye, de manera enunciativa, la provisión e instalación de equipos tecnológicos, de cómputo y sistemas de vigilancia y/o el suministro de dotación y elementos logísticos para organismos de seguridad (Ejército, Policía), la adquisición de equipos de oficina, cuyo valor sea igual o superior a 165 SMLV al momento de la fecha de liquidación

Los contratos aportados como soporte de la experiencia general deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán estar clasificados en los segmentos, familias y clases estipulados a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|----------------------|--|
| 45111700 | Equipo de composición y representación de sonido, hardware y controladores |
| 78101800 | Transporte de carga por carretera |
| 80161500 | Servicios de apoyo gerencial |

Nota: Los contratos aportados deben cumplir con el 100% de la clasificación UNSPSC. Si los contratos incumplen los requisitos anteriores NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación.

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

Para lo anterior, el proponente debe anexar las certificaciones de contratos. En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

NOTA 1: El proponente debe aportar copia de contratos y/o actas de liquidación que certifiquen la experiencia.

NOTA 2: No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: La alcaldía de Nuevo Colón se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

En virtud del numeral artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para MiPymes la acreditación de la experiencia específica de máximo dos (02) contratos, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto de la presente contratación. cuyo valor individual o sumado sea igual o superior a 160 SMMLV al momento de la fecha de liquidación

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

El proponente deberá aportar adicional al menos uno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato y acta de terminación o liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria, o copia de la certificación contractual que deberá contener la siguiente información:
 - a. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica la dirección y teléfono.
 - b. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
 - c. Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
 - d. Valor total del contrato.
 - e. Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
 - f. Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
 - g. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
 - h. Firma de la persona que expide la certificación.

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y contractual del presente proceso de selección, y en virtud de lo consagrado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 y la reglamentación del Decreto 1082 de 2015, no aplicará la Capacidad financiera ni la Capacidad de Organización.

3.4. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

De acuerdo con el análisis del sector, y según lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 5 "De la selección objetiva", en su numeral 3 señala: Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Por lo anterior el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta en el presente proceso será el MENOR PRECIO

| JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN | PROCESO | FACTORES | CONSECUENCIA | | |
|--|------------------|----------------------|--------------|-----------------------|--|
| | Habilitación | Capacidad jurídica | X | HABILITA / INHABILITA | |
| | | Capacidad Financiera | X | HABILITA / INHABILITA | |
| | | Capacidad Técnica | X | HABILITA / INHABILITA | |
| Evaluación | Oferta económica | X | PUNTUACIÓN | | |

CAPÍTULO CUARTO

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

| CRITERIOS DE DESEMPATE. | ACREDITACIÓN |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros | Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso |

| | | | |
|--|--|----------------------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

| | |
|--|---|
| | <p>anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p> <p>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.</p> |
| <p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.</p> | <p>-Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</p> <p>Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.</p> <p>Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> |
| <p>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo</p> | <p>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último</p> |

| | | | |
|--|--|----------------------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

| | |
|--|--|
| <p>con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> | <p>año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> |
| <p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.</p> | <p>la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p> |
| <p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,</p> | <p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un</p> |

| | | | |
|--|--|----------------------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

| | |
|---|--|
| <p>afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> | <p>(1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> |
| <p>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación</p> | <p>El proponente deberá allegar la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando</p> |

| | | | |
|--|---|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN | | |
| | N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 | |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

| | |
|---|--|
| | <p>los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p> |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural. | <p>-Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>-El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>-En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>-Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 | <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, Se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados</p> |

| | | | |
|--|--|----------------------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

| | |
|---|---|
| | <p>únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> |
| <p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> | <p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> |
| <p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.</p> | <p>para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo; - La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> |
| <p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.</p> | <p>se acredita para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> |

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

| | |
|--|--|
| | <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p> |
| <p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</p> | <p>Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.</p> <p>Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.</p> <p>Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p> <p>Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.</p> |

NOTA 1: Para efectos del presente artículo, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones o para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Para efectos del numeral 12° del artículo .2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, se utilizará el sistema de balotas. En caso de que deba realizarse esta actividad, se citará a los representantes de los proponentes empatados a este sorteo, con el fin de establecer el orden de elegibilidad respectivo.

NOTA 3: En caso de presentarse Empate entre los proponentes la entidad dará aplicabilidad artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, el cual debe presentarse mediante documento idóneo sin que se considere requisito habilitante.

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Alcaldía de Nuevo Colón, podrá obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos. Serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
- c) Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP (salvo las excepciones que el ordenamiento jurídico consagra) o dicha inscripción no se encuentre oportunamente renovada.
- d) Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas, que se genera en la misma plataforma SECOP II.
- e) Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
- f) Cuando se presenten propuestas alternativas, dado que, en este proceso de selección, no está permitida tal actuación.
- g) Cuando no se entregue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo indicado por el parágrafo 3° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
- h) Cuando el valor total incluido IVA (si aplica) de la propuesta económica sobrepase el valor total del presupuesto oficial de la contratación incluido IVA (si aplica) o el valor unitario asignado para cada ítem
- i) Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente a través del medio establecido en este Pliego de Condiciones, que para todos los efectos es la plataforma SECOP II, es decir, se rechazará el ofrecimiento radicado en la Entidad o remitido por correo electrónico o fax.
- j) Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y por fuera del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada por EL MUNICIPIO, respecto de un requisito o documento habilitante, esto en aplicación expresa de lo indicado por el parágrafo 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
- k) Cuando el proponente modifique después del cierre del proceso de selección, los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
- l) Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

- m) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- n) Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar esta información
- o) Cuando la oferta se presente en forma parcial.
- p) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, o sean modificadas y/o condicionadas.
- q) Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- r) Cuando existe relación de cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los socios, representantes legales o miembros de junta directiva, o socios fundadores o gestores de cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.
- s) Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar EL MUNICIPIO, o se compruebe interferencia en la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
- t) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- u) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otro proponente que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
- v) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- w) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- x) Cuando no se presente la manifestación de interés a través de SECOP II para participar en el presente proceso de selección.
- y) Cuando la propuesta la plataforma SECOP II la declare inválida
- z) En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la ley.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, a quien se notificará personalmente o en audiencia según sea el caso. La adjudicación es irrevocable y obliga a la ALCALDÍA DE NUEVO COLÓN y al adjudicatario.

Una vez notificado, el proponente se obliga allegar a la ENTIDAD dentro de los cinco días hábiles siguientes copia del N.I.T: El proponente debe adjuntar copia del N.I.T. (De la persona natural, persona Jurídica o consorcio o unión Temporal)

CAPÍTULO QUINTO

5. DEL CONTRATO

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

5.1. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso deberá firmar el contrato en la fecha prevista en el cronograma del presente proceso de Selección.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el N.I.T del contratista y en caso de Consorcios o Uniones temporales a nombre y con el N.I.T de quien (es) va (n) a facturar.

Para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre de la cuenta habiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato.

El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten. Dentro del contrato se incluirán entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas y la penal pecuniaria, así como las de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral y el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social y pensiones de los empleados a su cargo.

5.2. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, el proponente seleccionado en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la Entidad, mediante acto administrativo motivado, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido la segunda mejor calificación luego de evaluadas las propuestas.


5.3. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Nuevo Colón, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (Decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de Nuevo Colón, que cubra los siguientes riesgos:

| Clase de Riesgos | % | Sobre el valor | Vigencia |
|---|----|----------------|--|
| Cumplimiento del Contrato. | 10 | Del contrato | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Nota: La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 20 | Del contrato | La del contrato y dos (02) años más. |

5.4. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato,

| | | | |
|--|--|----------------------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

5.5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Nuevo Colón pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, mediante actas parciales, según cantidades suministradas y los valores unitarios registrados en la propuesta presentada por el contratista, lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Para actas parciales:

- a. Acta de Pago
- b. Factura o cuenta de cobro
- c. Informe de Supervisión
- d. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista.
- e. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- f. Aprobación de los elementos tecnológicos por la oficina de ofimática o la que haga sus veces de la policía nacional
- g. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas

2. Para el pago final:

- a. Acta de terminación.
- b. Acta de liquidación.
- c. Factura o cuenta de cobro
- d. Informe de Supervisión
- e. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista.
- f. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- g. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De igual forma el contratista acreditará para el pago, los servicios efectivamente realizados o prestados, por medio de planillas suministradas por el supervisor del contrato con el acta de inicio que sirven como soporte en las cuentas de cobro.

El pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo con los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva. No obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

Nota 01. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 02. Se debe anexar el consolidado de raciones entregadas durante el mes, durante los 10 primeros días de cada mes.

5.6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán a cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la Ley, conforme con la naturaleza del presente, el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas:

5.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
4. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las Leyes colombianas.
5. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
6. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Nuevo Colón por el incumplimiento del contrato.
9. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
10. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en la misma y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

5.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Obligaciones de Entrega y Verificación Técnica. El contratista tiene la obligación de asegurar la conformidad de los elementos con lo requerido por la Policía Nacional, específicamente: Los Bienes o servicios deben ser adquiridos con las fichas técnicas establecidas y aprobadas por la Institución; el contratista no podrá hacer entrega a la entidad territorial si no cumplen con las mismas.
2. Verificación Previa (Tunja): Los elementos deben ser presentados ante el almacén de telemática del Comando de Departamento de Policía Boyacá antes de ser entregados a la entidad territorial, lo que implica que el contratista debe prever el desplazamiento a la ciudad de Tunja.
3. Se debe obtener la certificación (acta de verificación técnica) expedida por el Grupo de Telemática DEBOY (ubicado en Tunja)
4. Entregar el sistema operativo Windows según características técnicas. Los equipos deben entregarse testeados, instalados y funcionando con el sistema operativo.
5. Entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato.
6. Las demás que requiera la supervisora del contrato.

5.7.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
5. Las demás consagrados en la Ley.

5.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los dos (2) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

5.9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva del mismo.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de

| | | | |
|--|--|----------------------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

cualquiera de ellos, los errores y defectos, mala calidad y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

5.10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la **secretaría de gobierno y desarrollo social** del Municipio de Nuevo Colón o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

5.11. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriban se sujetarán a los criterios definidos en el formato de matriz del riesgo diseñada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del pliego de condiciones, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.

5.12. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES


El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se deriven de la ejecución del contrato será a cargo exclusivamente del contratista.

5.13. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la Alcaldía, ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

5.14. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

Conforme a lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el contrato, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.

| | | | |
|--|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

De tal manera que, en el contrato a suscribir, se prevé en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las Multas serán impuestas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía del Municipio de Nuevo Colón, mediante resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, respetando el derecho de audiencia, además, la multa no podrá ser impuesta con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente.

5.15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Las partes pactaran como sanción pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del Contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del contratista, el cual se considerará, como pago parcial de los perjuicios causados.

CAPÍTULO QUINTO

6. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las pautas para establecer si determinada contratación se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente, el Municipio de Nuevo Colón informa que, una vez revisado lo publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el manual explicativo del 15 mayo de 2012, en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, se verificó que el presente proceso de contratación NO se encuentra cobijado por los mismos, de conformidad a lo establecido en las excepciones de contrataciones no cubiertas.

En consecuencia, de acuerdo con lo anterior el presente proceso no aplica para los acuerdos comerciales.


EDISON ALEJANDRO REYES MUÑOZ
Alcalde Municipal

*Proyectó: Lucia Vega- Contratista- apoyo profesional secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Revisó: Sebastián Agudelo – Asesor Jurídico Externo GGG038*

| | | | |
|---|--|----------------------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

8. ANEXOS

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores:

MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN
 Nuevo Colón, Boyacá

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SASI-02-2025

OBJETO:

VALOR DE LA OFERTA:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Cordial saludo:

El suscrito _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando como representante de _____, identificado con N.I.T. _____, de acuerdo con los requisitos exigidos en la invitación pública, presentamos la siguiente propuesta, y en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo con las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse compromete a los firmantes de esta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente invitación pública.
2. Que hemos leído y estudiado la invitación pública con sus anexos y formatos, el cual aceptamos y cumpliremos. Que conocemos todas las condiciones, por lo cual nos acogemos a todos los requisitos en ellos contenidos.
3. Que no existe respecto al proponente, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato.
4. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración del Municipio, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de la invitación y de las condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la misma, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad.
5. Que, en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en la invitación pública. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del Municipio de Nuevo Colón, como requisito para la ejecución del contrato. Así mismo, nos comprometemos a iniciar actividades cuando el interventor del contrato, designado o contratado lo autorice.
6. Que en caso de resultar favorecidos con la suscripción del contrato nos obligamos a aceptar la Interventoría y/o supervisión asignada por el Municipio.

| | | | |
|---|--|----------------------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

7. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del Municipio tiene una validez de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha del cierre de la presente invitación pública.

8. Que autorizo al Municipio de Nuevo Colón para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

9. El valor total estimado de mi propuesta es de _____ PESOS M/CTE. (\$ _____), y el plazo para la ejecución es de _____ y la forma de pago es _____.

Para todos los efectos informamos al Municipio que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con la siguiente invitación pública, es la siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

N.I.T. No.:

REPRESENTANTE LEGAL:

C.C. No.:

DIRECCIÓN:

NUMERO TELEFÓNICO:

CORREO ELECTRÓNICO:

CIUDAD:

Cordialmente,

 EL OFERENTE

Anexos:

| | | | |
|---|--|----------------------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

ANEXO No. 2 FORMATO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____ Sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____ identificado: con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____ representada legalmente por _____ mayor, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, hemos decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) consiste en la presentación conjunta a la Alcaldía Municipal de NUEVO COLÓN, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato correspondiente a la Invitación Pública No. _____ cuyo objeto consiste en _____. La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____ con dirección en _____ oficina _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY- (esta cláusula no aplica para los Consorcios) La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Alcaldía. (En caso de Uniones Temporales) Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. (En caso de Consorcios). Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros de _____ conforman el CONSORCIO de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso, la liquidación del contrato y un (1) año más. En

| | | | |
|---|--|----------------------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

todo caso la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Alcaldía. En caso de aceptarse la cesión el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio).- La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____ identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____ domiciliado en _____ con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

OCTAVA: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la facturación se realizará de la siguiente manera: _____

NOVENA: CLÁUSULAS OPCIONALES - El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de julio de 2025, por quienes intervinieron,

Nombre
 CC
 Representante Legal
 N.I.T:
 Dirección:
 Teléfono:

Nombre
 C.C.
 Representante Legal
 N.I.T:
 Dirección:
 Teléfono:

| | | | |
|---|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

ANEXO No. 3 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO

Señores
Municipio de Nuevo Colón
NUEVO COLÓN

Asunto: RELACIÓN DE CONTRATOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO

Ref.: Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **SASI-02-2025**

El suscrito representante legal, certifica que la (sociedad-empresa) _____, identificada con N.I.T. _____, cumple con la experiencia solicitada en el presente pliego de condiciones, para lo cual relaciono los siguientes contratos:

1. Experiencia General:

| No. CONTRATO | NOMBRE CONTRATISTA | ENTIDAD CONTRATANTE | FORMA DE EJECUCIÓN | | VALOR EN PESOS | VALOR EN SMMLV |
|--------------|--------------------|---------------------|--------------------|---|----------------|----------------|
| | | | I - C - UT | % | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

NOMBRE DEL PROPONENTE:

N.I.T.

REPRESENTANTE LEGAL:

C.C. No.:

DIRECCIÓN:

NUMERO TELEFÓNICO:

CORREO ELECTRÓNICO:

CIUDAD:

Cordialmente,

EI OFERENTE

| | | | |
|---|--|----------------------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

ANEXO No. 4
CONSTANCIA DE PAGO DE OBLIGACIONES AL
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Señores
 Municipio de Nuevo Colón
 NUEVO COLÓN

Asunto: Certificación De Paz y Salvo por concepto del Pago de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Ref.: Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **SASI-02-2025**

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con N.I.T. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2021, en _____

Cordialmente,

Revisor Fiscal

Nombre y Apellidos:


Número de identificación:

Tarjeta Profesional No.

Firma _____

Firma Representante Legal _____

C.C. No.

| | | | |
|---|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

ANEXO No. 5 OFERTA ECONÓMICA

El suscrito _____ identificado con la cedula de Ciudadanía No. _____ Representante Legal de _____ presentó la siguiente oferta económica dentro de la invitación Pública de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **SASI-02-2025**_____.

| ÍTEM | BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL |
|--------------------------|--|------------------|----------|-----------------------------|-------------|
| 1 | COMPUTADOR DE ESCRITORIO (según especificaciones técnicas de la policía) | UNIDAD | 3 | | |
| 2 | LICENCIA DE OFIMÁTICA (según especificaciones técnicas de la policía) | UNIDAD | 3 | | |
| 3 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (según especificaciones técnicas de la policía) | UNIDAD | 1 | | |
| 4 | Televisor 65 (según especificaciones técnicas de la policía) | UNIDAD | 1 | | |
| 5 | fuentes de poder para radio base XTL 5000 | UNIDAD | 1 | | |
| Valor total IVA incluido | | | | | |

VALOR EN PESOS: _____

NOTA: Corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos (nacionales, departamentales y distritales), tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la presentación de la Oferta, por lo que se entenderá que en el valor por galón ofertado se encuentran incluidos todos y cada uno de los impuestos y gastos que deberá asumir el contratista.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

N.I.T.

REPRESENTANTE LEGAL:

C.C. No.:

DIRECCIÓN:

NUMERO TELEFÓNICO:

CORREO ELECTRÓNICO:

CIUDAD:

Cordialmente,

EI OFERENTE

| | | | |
|---|--|----------------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

REFERENCIA: Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **SASI-02-2025** cuyo objeto es seleccionar al contratista que realizará _____

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Alcaldía Municipal de Nuevo Colón, adelanta el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. _____, para la celebración de un contrato _____ estatal _____ cuyo _____ objeto _____ es _____.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de la Alcaldía Municipal de Nuevo Colón, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que soy consciente de que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundará en beneficio no sólo del Municipio de NUEVO COLÓN, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que la adjudicación del contrato se hará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones.

CUARTO: Que como proponente reconozco que la presentación de propuestas en este proceso se efectúa en un entorno imparcial y competitivo y no sujeto a presiones o abusos.

QUINTO: Que conozco a cabalidad las condiciones generales de contratación del Municipio de Nuevo Colón, el pliego de condiciones y las reglas de participación establecidas, y reconozco que son equitativas y no favorecen a un proponente en particular.

| | | | |
|---|--|----------------------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

SEXTO: Que, para participar en el proceso, la (empresa o sociedad) que represento ha estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la ejecución del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en pliego de condiciones de la contratación.

SÉPTIMO: Que como proponente estimo conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales y, por lo tanto, suscribo el presente documento unilateral que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

Con la suscripción del presente documento asumo los siguientes compromisos:

- 1.1. Actuaré en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad;
- 1.2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Alcaldía de Nuevo Colón, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo;
- 1.3. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre;
- 1.4. Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, e impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados de la Alcaldía de Nuevo Colón, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados;
- 1.5. No utilizaré, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas;
- 1.6. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de la Entidad y/o los proponentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

| | | | |
|---|--|----------------------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

El proponente que incurra en el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

En constancia de lo anterior, lo suscribo en a los () días del mes de () de 2024.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

N.I.T.

REPRESENTANTE LEGAL:

C.C. No.:

DIRECCIÓN:

NUMERO TELEFÓNICO:

CORREO ELECTRÓNICO:

CIUDAD:

Cordialmente,

 EL OFERENTE

Nota: Este compromiso deberá ser firmado por el Representante Legal del Proponente y ser presentado como anexo de la propuesta (este anexo no tiene incidencia en la calificación ni en la ponderación económica de la oferta.).

| | | | |
|---|--|----------------------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN N.I.T. 800.033.062-0 | | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | |
| | APOYO | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO |
| | Versión 0 | Código F-GC-06 | 11-04-2018 |
| PLIEGO DE CONDICIONES | | Página 63 de 63 | |

ANEXO No. 7 DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES

Declaro bajo la gravedad del juramento que las multas, sanciones, incumplimientos, o cláusulas penales relacionadas a continuación, son las únicas que me han sido impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Entidad Contratante
 Número o
 Identificación del Contrato
 Tipo de Sanción
 Fecha de ejecución de la sanción
 dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado.

Notas:

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Igualmente, si de acuerdo con la entrada en vigencia de la ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

 FIRMA